

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001-33-43-066-2021-00142-00
DEMANDANTE:	FLORALBA OSPINA PÉREZ
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
CLASE ACCIÓN:	TUTELA
ASUNTO	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Ingresa el expediente para resolver sobre la impugnación presentada por la accionante contra la sentencia de primera instancia.

Mediante fallo del primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021), el Despacho declaró la carencia de objeto por hecho superado, la que fue notificada a las partes en legal forma el dos (2) de julio del mismo año.

A través de correo electrónico remitido el seis (6) de julio del año en curso, la accionante Floralba Ospina Pérez, impugna la sentencia, por tanto, por haberse presentado dentro de la oportunidad legal, conforme lo establecen los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, se concede el recurso de apelación.

En consecuencia, remítase el proceso para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Dygg.-

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

**JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e7c4752b145d77092a7afeab15c4c1947c94384c39085b9319b410a1d10e2c1

Documento generado en 08/07/2021 10:53:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**